

Se publica este periódico oficial los Lunes, Miércoles y Viérnes. Se admiten suscripciones en la Imprenta de Nicanor Fernandez Fernandez, calle de la Rua núm. 26, al respecto de 10 rs. mensuales para los que lo reciban por el correo franco de porte y 8 rs. en esta Ciudad llevado á domicilio



Los anuncios y reclamaciones á el Editor del Boletín se dirigirán francas de porte, á nombre de Nicanor Fernandez Fernandez, calle de la Rua num. 26.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZAMORA.

MIERCOLES 10 DE NOVIEMBRE DE 1852.

### ARTICULO DE OFICIO.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ZAMORA.

Núm. 869.

*En la Gaceta del 20 del actual se halla inserta la Real orden que dice asi.—*

Enterada la Reina (q. D. g.) de los cuadros sinópticos de pesos y medidas arregladas al sistema métrico decimal formados por D. Antonio Alverá Delgráx y D. Antonio Varcárcel y Quiroga, y de su utilidad para la inteligencia de este nuevo sistema, se ha servido mandar se recomiende su adquisicion á los Gobernadores de provincia, empleados y corporaciones dependientes de este Ministerio =De Real orden lo comunico á V. S., para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. S. muchos años, Madrid 18 de Octubre de 1852. Ordoñez.

*Lo que he dispuesto se publique en el Boletín oficial de la Provincia para conocimiento de los habitantes de la misma, recomendando además á todos los Ayuntamientos la adquisicion de los cuadros sinópticos de que se hace mérito en la Real orden preinserta, Zamora 27 de Octubre de 1852.— El Gobernador interino.—Matias Gomez de Villaboa.*

Núm. 870.

*En la Gaceta de Madrid correspondiente al dia 28 de Octubre anterior se halla la Real óden siguiente:*

Instruccion pública. =Seccion 3.ª =Circular.

Al Gobernador de Badajoz digo con esta fecha lo siguiente:

«En vista de la consulta de esa Comision provincial de instruccion primaria, remitida por V. S. con fecha 30 de Enero próximo pasado, y no con-

siderando conveniente establecer, por ahora, una regla en favor de las maestras superiores respecto de los elementales para la obtencion de determinadas escuelas por ser muy escaso en la actualidad el número de aquellas, la Reina (q. D. g.) se ha servido resolver que en todo caso sean nombradas como hasta aqui las que acrediten mayor aptitud y merecimiento, á no ser que se trate de escuelas que previamente hayan sido declaradas de clase superior. =De Real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Gracia y Justicia, lo digo á V. S. para los efectos correspondientes. =De la propia Real orden lo traslado á V. S., para dichos efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 18 de Octubre de 1852. =El Subsecretario, Antonio Escudero. =Sr. Gobernador de...

*Lo que se inserta en este periódico oficial para su publicidad y efectos correspondientes. Zamora 8 de Noviembre de 1852. =El Gobernador, Genaro Alas*

Núm. 871.

En mi circular número 513 que se halla en el Boletín oficial correspondiente al dia 9 de Julio de este año, previne á los Sres Alcaldes que en un breve término remitiesen á la Secretaria de la Comision provincial de Instruccion primaria una nota firmada por los respectivos maestros, en que se justificase la inversion que se ha dado á las cantidades presupuestadas en el año pasado de 1851 para surtir de libros, papel y demás útiles necesarios para la enseñanza de los niños pobres; y como hasta la fecha hayan cumplido pocos Alcaldes con aquel deber les prevengo que lo verifiquen dentro del preciso término de quince dias; en concepto de que á los que no lo hayan verificado espirado dicho plazo, les declararé incursos mancomunadamente con el Secretario en la multa de cinco duros de irremisible exaccion. Zamora 4 de Noviembre de 1852. —E. G. I., Matias Gomez de Villaboa.



**DISTRITO MUNICIPAL DE LA PUEBLA DE SANABRIA.**

**MES DE MARZO DE 1852.**

EXTRACTO de la Cuenta de Fondos municipales correspondiente al expresado mes, que comprende las existencias que resultaron en fin del anterior, las cantidades recaudadas en el de la fecha y lo satisfecho en el mismo á las obligaciones del presupuesto.

CARGO.		Reales vellon.
Producto de los recursos autorizados para cubrir el déficit del presupuesto á saber:		
Por arbitrios sobre las especies determinadas de consumos. . . . .	4001 25	} 4618 6
Por idem sobre otros objetos. . . . .	616 15	
Total cargo. . . . .		4618 6

DATA.	Personal	Material.	TOTAL.
Artículo 1.º Sueldos de los empleados de Ayuntamiento y gastos de oficina. . . . .	2664	259 22	2900 22
Elecciones. . . . .		100	100
Artículo 4.º Instrnccion pública.—Sueldo de los Maestros. . . . .	925		925
Total data. . . . .		339	3925 22

RESUMEN.	
Importa el cargo. . . . .	4618 6
Idem la data. . . . .	3925 22
Existencia para el mes siguiente. . . . .	
	692 18

De forma que importando el cargo cuatro mil seiscientos diez y ocho rs. seis msrs., y la data tres mil novecientos veinte y cinco rs. y veinte y dos mrs., segun queda espresado, resulta seiscientos noventa y dos rs. y diez y ocho mr. de existencia, de que me haré cargo en la cuenta del próximo mes de Abril de 1852.—V.º B.º —El Alcalde, Francisco Blanco.—El Depositario, Faustino Mato.

**DISTRITO MUNICIPAL DE LA PUEBLA DE SANABRIA.**

**MES DE ABRIL DE 1852.**

EXTRACTO de la cuenta de fondos municipales correspondiente al espresado mes, que comprende las existencias que resultaron en fin del anterior, las cantidades recaudadas en el de la fecha y lo satisfecho en el mismo á las obligaciones del presupuesto.

CARGO.		Reales vellon.
Existencia que resultó en fin del mes anterior. . . . .		692 18
Producto de los recursos autorizados para cubrir el déficit del presupuesto á saber:		
Por arbitrios sobre las especies determinadas de consumos. . . . .		1150
Total cargo. . . . .		1842 17

DATA.	Personal.	Material.	TOTAL.
Artículo 1.º Sueldo de los empleados de Aynntamiento y gastos de oficina. . . . .		18 28	18 28
Suscripciones. . . . .		12 11	12 11
Artículo 4.º Instruccion pública.—Sueldos de los Maestros y demás dependientes. . . . .	125		125
Gastos de Escuelas. . . . .		200	200
Artículo 9.º Cargas. . . . .	340	260	600
Artículo 11, Imprevistos. . . . .		40	40
Total data. . . . .		531 5	996 5



5  
**RESUMEN.**

Imoorta el cargo. . . . . 1842 18  
 Idem la data. . . . . 996 15  
 Existencia para el mes siguiente. . . . . 846 13

De forma que importando el cargo mil ochocientos cuarenta y dos rs. diez y ocho mrs., y la data nuevecientos. noventa y seis rs y cinco mrs., segun queda demostrado, resulta ochocientos cuarenta y seis rs. y trece mrs de existencia, de que me haré cargo en la cuenta del próximo mes de Mayo de 1852. —El Depositario, Faustino Mato. —V.º B.º—El Alcalde, Francisco Blanco.

**DISTRITO MUNICIPAL DE LA PUEBLA DE SANABRIA.**

MES DE MAYO DE 1852.

Extracto de la cuenta de fondos municipales correspondiente al expresado mes, que comprende las existencias que resultaron en fin del anterior, las cantidades recaudadas en el de la fecha y lo satisfecho en el mismo á las obligaciones del presupuesto.

CARGO.

*Reales vn.*

Existencia que resultó en fin del mes anterior. . . . . 846 13

Total cargo, . . . . . 846 13

DATA.

Artículo 1.º Sueldos de los empleados de Ayuntamientos y gastos de oficina, . . . . .

Total data Rs. vn. . . . .

Personal.	Material.	Total.
	15 4	15 4
	15 4	15 4

**RESUMEN.**

Importa el cargo. . . . . 846 13  
 Idem la data. . . . . 15 4  
 Existencia para el mes siguiente, . . . . . 831 9

De forma que importando el cargo ochocientos cuarenta y seis rs. trece mrs. y la data quince rs. y cuatro mrs. segun queda espresado, resultan ochocientos treinta y un rs nueve mrs. de existencia, de que me haré cargo en la cuenta del próximo mes de Junio de 1852. —V.º B.º —Por el Alcalde, El Teniente, Leon Pesquero. —El Depositario, Faustino Mato.

**DISTRITO MUNICIPAL DE LA PUEBLA DE SANABRIA.**

MES DE JUNIO DE 1852.

EXTRACTO de la Cuenta de Fondos municipales correspondiente al expresado mes, que comprende las existencias que resultaron en fin del anterior, las cantidades recaudadas en el de la fecha y lo satisfecho en el mismo á las obligaciones del presupuesto.

CARGO,

*Reales vn.*

Existencia que resultó en fin del mes anterior. . . . . 831 9  
 Producto de los recursos autorizados para cubrir el déficit del presupuesto, á saber;

Por arbitrios sobre las especies determinadas de consumos . . . . . 2851 25  
 Por id. sobre etros objetos. . . . . 616 15

Total cargo. . . . . 4299 15



DATA.

	Personal.	Material.	Total.
Artículo 1.º Sueldos de los empleados de Ayuntamiento y gastos de oficina, . . . . .	2616	130 14	2746 14
Artículo 2.º Instrucción pública, sueldos de los Maestros y demas dependientes. . . . .	800		800
<b>Total data Rs. vn. . . . .</b>	<b>3416</b>	<b>130 14</b>	<b>3546 14</b>

RESUMEN.

Importa el oargo. . . . .	4299 15
Id. la data. . . . .	3546 14
Existencia para el mes siguiente. . . . .	753 1

De forma que importando el cargo cuatro mil doscientos noventa y nueve rs. quince mrs. y la data tres mil quinientos cuarenta y seis rs. catorce mrs, resultan setecientos cincuenta y tres rs un mrs. de existencia, de que me haré cargo en la cuenta del próximo mes de Julio de 1852. =V.º B.=El Alcalde, Francisco Blanco.=El Depositario, Faustino Mato.

Núm. 873.

Por la agencia general de libros á cargo de D. José Gonzalez en Madrid plaza mayor n.º 26, con fecha 22 del actual se me participa, que con el fin de generalizar el conocimiento del sistema legal de medidas, pesas y monedas, escitó al Sr. D. José Merino Ballesteros, para que compusiese un cuadro explicativo con entera sujecion á la ley, y á los patrones adoptados por el Gobierno de S. M. existentes en el conservatorio de artes, y de tal manera ha correspondido á ello, que el Exmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros, á quien está dedicado, se ha servido dispensarle la acogida mas venébola, complaciéndose en que por primera vez salga á luz una exposicion figurada tan conforme con lo establecido; por cuya razon me pide dispense á esta publicacion toda la proteccion correspondiente. En consecuencia he acordado se inserte en el Boletin Oficial la presente circular recomendando á todos lo habitantes de la provincia la adquisicion del cuadro explicativo de pesas, medidas y monedas de que va hecho mérito, y del cual existe un ejemplar en la Secretaría de este Gobierno, para que pueda ser examinado por los que deseen obtener un documento que tantas ventajas ofrece en la actualidad para el perfecto conocimiento del sistema métrico decimal. Zamora 25 de Octubre de 1852. = El Gobernador interino, Matias Gomez de Villaboa.

Núm. 874.

Administracion de Contribuciones Indirectas.

Aunque todos los Ayuntamientos saben que en los primeros dias de Noviembre debe recaudarse de los contribuyentes el importe del cuarto trimestre de consumos, cuyo total ha de ingresar en Tesorería dentro del corriente mes, creo convenien-

te recordarselo para que no se espongan á sufrir apremio.

En virtud de lo dispuesto en el Real decreto de 31 de Diciembre de 1851 y órdenes posteriores de la suprimida Direccion general de Contribuciones Indirectas, se ha publicado en los Boletines oficiales de los últimos dias del mes de Setiembre y primeros de Octubre próximo pasado, la liquidacion practicada por esta Administracion de las cantidades que, sobre el importe total del encabezamiento, deben satisfacer todos los pueblos al mismo tiempo que el importe del cuarto trimestre por la reduccion á libras del número de cerdos que figuraban en el pliego de encabezamiento de cada pueblo.

Espero, pues, que los Alcaldes cuidarán de que los recaudadores verifiquen la cobranza de la cuota fijada al respectivo distrito municipal en la última casilla de la liquidacion referida, para que el pago del resto del cupo de este año con el recargo citado, se verifique inmediatamente.

Me seria doloroso que por desatender los Alcaldes esté aviso tuviera necesidad de reclamar del Sr. Gobernador la conveniente autorizacion para expedir apremios contra los que el dia 20 resulten en descubierto; pero haré excepcion en favor de aquellos otros que me pidan de oficio un respiro de algunos dias, con tal que se comprometan á hacer el pago antes del dia 28, en lo cual doy una muestra de que me interesa mucho no apremiar sino en último extremo. Zamora 7 de Noviembre de 1852. =Gregorio Martin Fernandez.

ANUNCIO.

Las personas que gusten arrendar hasta el dia quince de Abril del año próximo, los pastos de invernía de la dehesa Cuarto arriba del Asmesnal en el partido judicial de Bermillo de Sayago, pueden pasar á tratar con la Administradora de dicha dehesa que lo es la viuda de D. Saturnino Santos que habita en esta Ciudad, calle dela Rua número 46, y se los arreglará,

Imprenta de Nicanor Fernandez de Fernandez.